

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO			
OBSERVACION					ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
MES	PLAZO ART. 9 LFSEZ	FECHA ENTREGA ANTE A LA ASE	DIAS DE ATRASO	OBSERVACIONES	<p>trimestrales correspondientes, así como las demás documentación descrita en el resultado que antecede, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable de la materia, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p>			
Enero	02-03-15	09-09-16	557	El municipio entrega informe para su validación e ingreso oficial, el día 6 de mayo de 2016, según Acta de Hechos.				
Febrero	30-03-15	09-09-16	529					
Marzo	04-05-15	09-09-16	494					
1° Trimestre	04-05-15	09-09-16	494					
Abril	29-05-15	09-09-16	469					
Mayo	26-06-15	09-09-16	441					
Junio	11-08-15	09-09-16	395	El municipio entrega informe para su validación e ingreso oficial, el día 1 de agosto de 2016, según Acta de Hechos.				
2° Trimestre	11-08-15	09-09-16	395					
Julio	28-08-15	09-09-16	378					
Agosto	30-09-15	09-09-16	345	El municipio entrega informe para su validación e ingreso oficial, el día 17 de agosto de 2016, según Acta de Hechos.				
Septiembre	29-10-15	09-09-16	316					
3° Trimestre	29-10-15	09-09-16	316					
Octubre	01-12-15	09-09-16	283	El municipio entrega informe para su validación e ingreso oficial, el día 24 de agosto de 2016, según Acta de Hechos.				
Noviembre	13-01-16	09-09-16	240	El municipio entrega informes de enero a noviembre para su validación e ingreso oficial, el día 29 de agosto de 2016, según Acta de Hechos, cabe señalar que su entrega aún y cuando ya habían sido remitidos, fue por integrar errores en la contabilidad de esos meses.				
Diciembre	02-02-16	09-09-16	220	El municipio entrega informes para su validación e ingreso oficial el día, según Actas de Hechos, del 22 de septiembre de 2016.				
4° Trimestre	02-02-16	09-09-16	220					
<p>Resultado AF-23, Observación AF-22</p> <p>El municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, no presentó a esta Entidad de Fiscalización Superior, el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del Ayuntamiento de remitirlo dentro de los diez días siguientes a su aprobación.</p> <p>Por lo que se infiere que dicho documento no fue elaborado ni presentado a su aprobación en tiempo y forma, ya que de conformidad al artículo 173 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, es necesario la información contenida en el Plan Operativo Anual para elaborar el proyecto del Presupuesto de Egresos del municipio, ya que se expresan los objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa; por lo que se concluye que su elaboración y publicación debió efectuarse antes de la autorización del Presupuesto de Egresos, el cual debe ser aprobado por el Cabildo a más tardar el treinta de enero del año a que corresponda su ejercicio, como lo estipula el artículo 172 del mismo ordenamiento legal. Además en su artículo 165 señala que la programación del gasto público se basará en los objetivos, estrategias y prioridades que determine el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que del mismo se deriven.</p> <p>Por otra parte, en virtud de que el Programa Operativo Anual, constituye un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio y con el propósito</p>					<p>AF-15/07-047 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia documental que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-23, Observación AF-22, relativo a que el ente auditado no presentó el Programa Operativo Anual correspondientes al ejercicio 2015, así como como el acta de Cabildo de su aprobación y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en desapego a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracciones I y XXVII, inciso a), 62, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 172 y 173 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>de que la Entidad de Fiscalización Superior estuviera en posibilidad de efectuar sus funciones de fiscalización, se solicitó dicho documento mediante oficio PL-02-07-3541/2015, el cual no fue exhibido por la entidad sujeta a revisión, imposibilitando su revisión y valoración de los mismos. Por lo anterior el ente auditado debió presentar ante este Órgano de Fiscalización Superior, el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2015, anexando copia del acta de Cabildo de su aprobación, así como de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.</p>	<p>AF-15/07-048 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia y en lo sucesivo realice acciones de verificación tendientes a corroborar que la Administración Municipal, entregue conforme al plazo señalado en la Ley el Programa Operativo Anual del ejercicio que corresponda a esta Entidad de Fiscalización Superior, así como el acta de Cabildo de su aprobación y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>Resultado AF-24, Observación AF-23</p> <p>Derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas y específicamente al Patronato de la Feria, se solicitó información y documentación mediante oficio número PL-02-07-3132/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 que no fueron exhibidas para su valoración y análisis, misma que se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual se formalizó la conformación del Patronato de la feria. • Reglamentos internos. • Informe financiero. • Relación de los ingresos, subsidios y erogaciones, así como la documentación comprobatoria correspondiente. • Copia certificada de acta de Cabildo donde se autorizaron las erogaciones concernientes a la feria. • Relación de todas las cuentas bancarias que manejó el patronato y estados de cuenta de la misma. • Oficio en el cual se realice una breve explicación del registro o control de los ingresos y egresos. • Padrón de proveedores, contratistas y otros pasivos, con domicilios e importes ejercidos. • Padrón de locales arrendados, con domicilio de beneficiarios, copia de los contratos e importes ejercidos por el patronato. • Tarifario utilizado para el cobro de los ingresos derivados de la feria. • Mediante escrito se solicita indicar el monto de recuperaciones de los principales eventos masivos. • Programa de la feria. • Archivos XML de los Comprobantes Fiscales que expidió el Patronato, durante el ejercicio fiscal 2015, en USB. • Archivos XML de los Comprobantes Fiscales expedidos en el ejercicio fiscal 2015, por 	<p>AF-15/07-049 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-24, Observación AF-23, relativo a que el ente auditado no presentó ante este Órgano de Fiscalización Superior la documentación e información solicitada mediante oficio número PL-02-07-3132/2016, correspondiente al Patronato de la Feria en su edición 2015, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 169, 170 segundo párrafo y 190 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7, 33 B, 33 C y 33 D de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos artículo 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p> <p>AF-15/07-050 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal presente ante este Órgano de Fiscalización Superior la documentación e información que se le solicite en específico lo relacionado al Patronato de la Feria, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACION

ACCIÓN PROMOVIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

NO. DE ANEXO

FOJAS

los prestadores de bienes y servicios al Patronato de la Feria Regional del municipio Concepción del Oro, Zacatecas, en carpeta ordenados por el Registro Federal de Contribuyentes, en USB.

De lo anterior, se solicitó al ente auditado deberá presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación relacionada en el resultado que antecede, sin embargo durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Confronta no presentó evidencia documental ni justificación alguna para desvirtuar la observación.

Resultado AF-25, Observación AF-24

El ente fiscalizado no cuenta con un tabulador de viáticos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, en el que se señalen tarifas pernóctables y no pernóctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión.

Por tal motivo el ente fiscalizado se solicitó presentar ante esta Auditoría Superior del Estado el tabulador de viáticos y pasajes con su respectiva autorización del Cabildo en dónde se establezcan las políticas para su otorgamiento.

AF-15/07-051 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, implementar un tabulador de viáticos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, en el que se señalen tarifas pernóctables y no pernóctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión, así como implementar reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, mismos que deberán estar debidamente comprobados y justificados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

AF-15/07-052 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

Resultado AF-26, Observación AF-25

De conformidad a las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones interiores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Lo anterior se detalla a continuación:

AF-15/07-053 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el **Resultado AF-26, Observación AF-25**, relativo a la falta de evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de los Créditos Fiscales anteriormente citados, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de los mismos en beneficio de la Hacienda Pública Municipal, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 167 y 169 de la Ley

N/A

N/A

N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO			
OBSERVACION						ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
NO	NO DE EXPEDIENTE	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE	FECHA PROBABLE DE PRESCRIPCIÓN				
1	ASE-PFRR-32/2013	2009	Resolución de fecha 11 julio-2014 entrega Municipio 3 septiembre 2014 PL-02-05-2474/2014 PL-02-05-2475/2014 PL-02-05-2476/2014	558,000.00	11/08/2019	<p>Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 135 en relación a los artículos 13,18, 23, 24, 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos artículo 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p> <p>AF-15/07-054 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia y en lo sucesivo, realice las acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal efectúe las gestiones necesarias para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Concepción de Oro, Zacatecas, como resultado a la revisión de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, realizando el procedimiento administrativo de ejecución para tal efecto, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A
	ASE-PFRR-90/2013	2010 1ra. Adm.	Resolución de fecha 24 noviembre-2014 entrega Municipio 17 diciembre 2014 PL-02-05-3210/2014 PL-02-05-3211/2014 PL-02-05-3212/2014	64,076.00	24/11/2019				
	ASE-PFRR-047/2014	2011	Resolución de fecha 19 enero-2015 entrega Municipio 22 abril 2015 PL-02-05-236/2015 PL-02-05-237/2015 PL-02-05-240/2015	64,860.53	15/01/2020				
	ASE-PFRR-50/2015	2012	Resolución fecha 23 junio 2015 Municipio notificado 19 julio 2015	348,596.23	23/06/2020				
TOTAL				\$536,532.76					
<p>Por lo anteriormente expuesto se solicitó al municipio presentar evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o termino del procedimiento en el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, lo anterior en cumplimiento a la normatividad aplicable y en beneficio de la Hacienda Pública Municipal, sin embargo durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Confronta no presentó evidencia documental ni justificación alguna para desvirtuar la observación.</p>									
<p>Resultado AF-27, Observación AF-26</p> <p>El municipio durante el ejercicio 2015 registró modificaciones a sus presupuestos inicialmente autorizados (ampliaciones y reducciones), como a continuación se detalla: El Presupuesto de Ingresos autorizado fue por el orden de \$49,201,111.00, el cual tuvo modificaciones por la cantidad de \$22,946.41, quedando al cierre del año de revisión por la cantidad de \$49,224,057.41, del cual se devengó y recaudó el importe de \$50,093,139.91, siendo superior respecto de lo presupuestado en un 1.77%.</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Egresos fue aprobado por \$49,201,111.00, mismo que es incrementado en el ejercicio en \$94,610,804.96, quedando al cierre del ejercicio en \$143,811,915.96, del cual se devengó un importe \$84,080,633.15, representando un 41.53% menos de lo presupuestado.</p>						<p>AF-15/07-055 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-27, Observación AF-26, relativo a que el ente auditado no vigiló adecuadamente el ejercicio de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2015, detectándose variaciones en el comportamiento de sus presupuestos autorizados, asimismo no exhibió las autorizaciones de la modificaciones realizadas ni justificación de las variantes ya que los egresos fueron mayores a los ingresos, en desapego a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo fracción III, 177, 179, 181,185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y además</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Respecto de las autorizaciones correspondientes a las modificaciones, se observa que el ente no cumplió con las especificaciones emitidas en la Circular 16. Transferencias Presupuestales del ejercicio, omitiendo presentar evidencia de las aprobaciones para modificar sus presupuestos durante el ejercicio 2015.</p> <p>Por tal motivo, se le solicitó al ente auditado, presentar la aclaración debidamente documentada de las variaciones presupuestales, así como exhibir las actas de Cabildo mediante las cuales fueron autorizadas las modificaciones, para su valoración por esta Auditoría Superior del Estado y determinar lo procedente.</p>	<p>de lo establecido en el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p> <p>AF-15/07-056 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal efectuó una vigilancia y control adecuado al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como de las modificaciones presupuestales, sean realizadas en tiempo y forma y se encuentren debidamente autorizadas por el Cabildo, en las cuales se desglosen los importes y partidas de las modificaciones efectuadas y se presenten las Notas a los Estados Financieros que las aclare y justifique en su caso, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>Resultado PF-01 Observación PF-01</p> <p>De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que ampara la aplicación de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2014, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4056585649, aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-01-0008, identificada como "FONDO III 2014 CTA. 4056585649", así como al auxiliar contable de dicha cuenta y en los Estados de Cuenta Bancarios del mes de abril de 2015, se conoció que el Municipio realizó una erogación de la citada Cuenta Bancaria mediante la emisión del cheque número 169 a favor del C. José Luis Pérez Trujillo por un monto de \$60,000.00 para la Impermeabilización de Losa del Edificio de la Presidencia Municipal" según lo señalado en la póliza de cheque número C00406 de fecha 20 de abril de 2015, de la cual el municipio no presentó el expediente unitario, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero que compruebe la erogación realizada como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de la erogación realizada expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra para los que fueron aprobados. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 Primer Párrafo, Apartado A, Fracción I y</p>	<p>PF-15/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal, presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado PF-01, Observación PF-01, relativo a que el municipio realizó una erogación de la citada Cuenta Bancaria mediante la emisión del cheque número 169 a favor del C. José Luis Pérez Trujillo por un monto de \$60,000.00 para la "Impermeabilización de Losa del Edificio de la Presidencia Municipal" según lo señalado en la póliza de cheque número C00406 de fecha 20 de abril de 2015, de la cual el municipio no presentó el expediente unitario, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero que compruebe la erogación realizada como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de la erogación realizada expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra para los que fueron aprobados. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 Primer Párrafo, Apartado A, Fracción I y</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra para los que fueron aprobados.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 Primer Párrafo, Apartado A, Fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 85, 86, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 Primer párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 85, 86, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 Primer párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>PF-15/07-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo, se implementen las medidas de control, tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede y se verifique en la ejecución de acciones programadas con Recursos Federales del Fondo III, dentro de sus diferentes vertientes se realice la debida integración y presentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones y que sean entregados a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado como parte de la Cuenta Pública del Municipio e informe a la Auditoría Superior del Estado, acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>Resultado PF-02 Observación PF-02</p> <p>De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que ampara la aplicación de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2014, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4056585649, aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-01-0008, identificada como "FONDO III 2014 CTA. 4056585649", así como al auxiliar contable de dicha cuenta, se conoció que el municipio realizó dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, realizó erogaciones mediante la emisión de varios cheques que suman un importe total de \$61,658.74 a favor de diversos proveedores, de los cuales un monto de \$39,063.59 corresponden a la</p>	<p>PF-15/07-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo, se implementen las medidas de control, tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede y se verifique en la ejecución de acciones programadas con Recursos Federales del Fondo III, dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se aplique en las acciones que señala el artículo 33 Primer Párrafo, Apartado A, en su Cuarto Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los Lineamiento Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en los que se listan los proyectos de infraestructura social básica y las acciones de Gastos Indirectos que se pueden llevar a cabo con los recursos del FAIS, dentro de los cuales no se contemplan partidas presupuestales para la adquisición de combustibles, papelería y el pago de viáticos y verificar en el</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																																																					
OBSERVACION								ACCIÓN PROMOVIDA																																																																					
adquisición de combustibles, un monto de \$19,927.15 corresponden al pago de viáticos al personal y un monto de \$2,668.00 corresponden a la adquisición de artículos de papelería y consumibles, mismas erogaciones que se detallan en el siguiente Recuadro:								DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Cheque</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Fecha póliza de cheque</th> <th>Concepto de Póliza</th> <th>Beneficiario según póliza de cheque</th> <th>No. de Factura</th> <th>Importe del Cheque</th> <th>Concepto / Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">COMBUSTIBLES</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>C00061</td> <td>15/01/2015</td> <td>GP Directo 39 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 39 (PAGO DE FACTURA, 90 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS Y SUPERVISION DE OBRA EN LA COM.</td> <td>SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV</td> <td>1367</td> <td>\$1,221.30</td> <td>ADQ. DE 90 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>C00062</td> <td>15/01/2015</td> <td>GP Directo 40 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 40 (PAGO DE FACTURA, 60 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS.</td> <td>SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV</td> <td>1349</td> <td>\$798.60</td> <td>ADQ. DE 60 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>C00063</td> <td>20/01/2015</td> <td>GP Directo 41 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 41 (PAGO DE FACTURA POR ADQ. DE 115 LTS. DE COMBUSTIBLE PARA COMISION A MONTERREY, NL Y SUPERVISION DE.</td> <td>SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV</td> <td>1402</td> <td>\$1,560.55</td> <td>ADQ. DE 115 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>C00064</td> <td>22/01/2015</td> <td>GP Directo 42 COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA, Pago: 42 (PAGO DE FACTURA POR COMBUSTIBLE SALIDA A LA COM. DE EL SALTO A VERIFICACION DE ENTREGA DE PAPALOTE.</td> <td>COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA</td> <td>3900</td> <td>\$678.29</td> <td>ADQ. DE 50.02 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES</td> </tr> <tr> <td>147</td> <td>C00237</td> <td>16/02/2015</td> <td>GP Directo 158 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 153 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE</td> <td>SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV</td> <td>1423</td> <td>\$1,357.00</td> <td>ADQ. DE 100 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>C00269</td> <td>03/03/2015</td> <td>GP Directo 169 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 164</td> <td>SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE</td> <td>1520</td> <td>\$1,899.88</td> <td>ADQ. DE 120 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.</td> </tr> </tbody> </table>								No. Cheque	No. de Póliza	Fecha póliza de cheque	Concepto de Póliza	Beneficiario según póliza de cheque	No. de Factura	Importe del Cheque	Concepto / Observaciones	COMBUSTIBLES								133	C00061	15/01/2015	GP Directo 39 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 39 (PAGO DE FACTURA, 90 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS Y SUPERVISION DE OBRA EN LA COM.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1367	\$1,221.30	ADQ. DE 90 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.	135	C00062	15/01/2015	GP Directo 40 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 40 (PAGO DE FACTURA, 60 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1349	\$798.60	ADQ. DE 60 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.	136	C00063	20/01/2015	GP Directo 41 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 41 (PAGO DE FACTURA POR ADQ. DE 115 LTS. DE COMBUSTIBLE PARA COMISION A MONTERREY, NL Y SUPERVISION DE.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1402	\$1,560.55	ADQ. DE 115 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES	137	C00064	22/01/2015	GP Directo 42 COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA, Pago: 42 (PAGO DE FACTURA POR COMBUSTIBLE SALIDA A LA COM. DE EL SALTO A VERIFICACION DE ENTREGA DE PAPALOTE.	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA	3900	\$678.29	ADQ. DE 50.02 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES	147	C00237	16/02/2015	GP Directo 158 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 153 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1423	\$1,357.00	ADQ. DE 100 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES	150	C00269	03/03/2015	GP Directo 169 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 164	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE	1520	\$1,899.88	ADQ. DE 120 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.	<p>caso de realizar erogaciones por estos conceptos se integre a los expedientes unitarios Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, relación de las obras del Fondo III, que fueron supervisadas utilizando dicho combustible, los pliegos de comisión debidamente requisitados y las solicitudes, requisiciones y/u órdenes de compra debidamente requisitadas que sustenten el suministro de los artículos adquiridos, además de contar con las firmas de autoridades municipales incluyendo al Contralor Municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado, acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>					
No. Cheque	No. de Póliza	Fecha póliza de cheque	Concepto de Póliza	Beneficiario según póliza de cheque	No. de Factura	Importe del Cheque	Concepto / Observaciones																																																																						
COMBUSTIBLES																																																																													
133	C00061	15/01/2015	GP Directo 39 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 39 (PAGO DE FACTURA, 90 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS Y SUPERVISION DE OBRA EN LA COM.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1367	\$1,221.30	ADQ. DE 90 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.																																																																						
135	C00062	15/01/2015	GP Directo 40 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 40 (PAGO DE FACTURA, 60 LTS. DE GASOLINA PARA COMISION A ZACATECAS.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1349	\$798.60	ADQ. DE 60 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS.																																																																						
136	C00063	20/01/2015	GP Directo 41 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 41 (PAGO DE FACTURA POR ADQ. DE 115 LTS. DE COMBUSTIBLE PARA COMISION A MONTERREY, NL Y SUPERVISION DE.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1402	\$1,560.55	ADQ. DE 115 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES																																																																						
137	C00064	22/01/2015	GP Directo 42 COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA, Pago: 42 (PAGO DE FACTURA POR COMBUSTIBLE SALIDA A LA COM. DE EL SALTO A VERIFICACION DE ENTREGA DE PAPALOTE.	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA	3900	\$678.29	ADQ. DE 50.02 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES																																																																						
147	C00237	16/02/2015	GP Directo 158 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 153 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1423	\$1,357.00	ADQ. DE 100 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES																																																																						
150	C00269	03/03/2015	GP Directo 169 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 164	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE	1520	\$1,899.88	ADQ. DE 120 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.																																																																						

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO			
OBSERVACION							ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
15	C00270	05/03/2015	GP Directo 170 COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA. Pago: 165 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE CV	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ SA	5022	\$271.47	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
15	C00271	11/03/2015	GP Directo 171 GILBERTO DE JESUS TREVIÑO CEPEDA. Pago: 166 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	GILBERTO DE JESUS TREVIÑO CEPEDA	1105	\$3,148.04	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
15	C00282	11/03/2015	GP Directo 181 SERVICIO DE ZACATECAS CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 176 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	SZAC1183	\$1,221.39	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
15	C00273	17/03/2015	GP Directo 173 SERVICIO ZACATECAS CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 168 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1610	\$542.80	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
15	C00283	17/03/2015	GP Directo 182 SERVICIO ZACATECAS CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 177 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	SZAC1610	\$542.80	SIN COMPROBANTE			
15	C00275	19/03/2015	GP Directo 174 SERVICIO ZACATECAS CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 169 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1618	\$1,560.55	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
15	C00276	25/03/2015	GP Directo 175 SERVICIO ZACATECAS CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 170 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1638	\$1,017.75	EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO			
OBSERVACION							ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
16	C00384	01/04/2015	S/C (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GP Directo 92 SERVICIO ZACATECAS. Pago: 92)	SERVICIO ZACATECAS	1661	\$1,492.70	ADQ DE 110 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y TICKETS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
16	C00385	06/04/2015	GP Directo 93 GILBERTO DE JESUS TREVIÑO CEPEDA. Pago: 93 (FACTURA)	GILBERTO DE JESUS TREVIÑO CEPEDA	1177	\$787.03	ADQ DE 100.07 LITROS DE GAS LP SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
16	C00386	09/04/2015	GP Directo 94 SERVICIO ZACATECAS. Pago: 94 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE)	SERVICIO ZACATECAS	1678	\$271.40	ADQ DE 20 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
16	C00387	16/04/2015	GP Directo 95 SERVICIO ZACATECAS. Pago: 95 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE)	SERVICIO ZACATECAS	1712	\$2,035.67	ADQ DE 150 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
17	C00409	08/05/2015	GP Directo 261 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 254 (PAGO DE COMBUSTIBLE)	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1780	\$1,492.85	ADQ DE 110 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
17	C00412	08/05/2015	GP Directo 264 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 257 (PAGO DE COMBUSTIBLE)	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1267	\$787.03	ADQ DE 100.07 LITROS DE GAS LP SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			
17	C00411	15/05/2015	GP Directo 263 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV. Pago: 256 (PAGO DE COMBUSTIBLE)	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV	1734	\$3,392.50	ADQ DE 160 LITROS DE GASOLINA MAGNA SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES			

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION								ACCIÓN PROMOVIDA		
								DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
180	C00413	29/05/2015	GP Directo 265 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 258 (Pgo de combustible.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1830, 1858 Y 1866	\$5,944.35	ADO. DE 438.05 LITROS DE GASOLINA MAGNA. SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES.			
181	C00467	01/06/2015	GP Directo 269 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 279 (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	1470	\$1,083.23	ADO. DE 78.83 LITROS DE GASOLINA MAGNA. SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES.			
184	C00468	03/06/2015	GP Directo 290 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 280 (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	5299	\$1,923.75	ADO. DE 141.76 LITROS DE GASOLINA MAGNA. SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES.			
187	C00469	19/06/2015	GP Directo 291 SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV, Pago: 291 (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS.	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO SA DE CV	COBA Y 80230	\$4,032.65	ADO. DE 298.17 LITROS DE GASOLINA MAGNA. SE PRESENTAN VALES DE LA PRESIDENCIA Y NOTAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE, ADEMÁS DE QUE NO SE PRESENTAN LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES.			
SUBTOTAL COMBUSTIBLES						\$39,063.59				
VIÁTICOS										
144	C00264	10/02/2015	GP Directo 166 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 161 (VIATICOS.	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ DIR DES ECO Y SOCIAL	VARIAS	\$3,289.35	PAGO DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLES POR SALIDAS A ZACATECAS Y SALTILLO COAHUILA. EROGACIONES IMPROCEDENTES.			
145	C00265	13/02/2015	GP Directo 167 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 162 (VIATICOS.	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	VARIAS	\$2,507.44	PAGO DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLES A LA CD. DE ZACATECAS. EROGACIÓN IMPROCEDENTE			
158	C00277	01/03/2015	GP Directo 176 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 171 (VIATICOS.	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	26166 - F490667 - A3035 -	\$3,789.63	PAGO DE ALIMENTOS Y COMBUSTIBLES PARA SALIDAS A SALTILLO Y ZACATECAS. EROGACIÓN IMPROCEDENTE			

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACION

ACCIÓN PROMOVIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

NO. DE ANEXO

FOJAS

160	C00278	25/03/2015	GP Directo 177 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, (VIATICOS). Pago: 172	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	25754	\$372.00	PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA SALIDA A SALTILLO. EROGACIÓN IMPROCEDENTE
170	C00388	21/04/2015	GP Directo 249 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, (VIATICOS). Pago: 242	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	VARIAS	\$1,627.08	PAGO DE ALIMENTOS Y COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE
175	C00389	27/04/2015	GP Directo 250 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, (VIATICOS). Pago: 243	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	VARIAS	\$1,849.57	PAGO DE ALIMENTOS Y COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE
SN	C00474	02/08/2015	GP Directo 293 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, (VIATICOS). Pago: 283	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	VARIAS	\$1,669.20	PAGO DE ALIMENTOS Y COMBUSTIBLES. EROGACIÓN IMPROCEDENTE
188	C00597	28/08/2015	PAGO DE VIATICOS (PAGO DE VIATICOS)	JUAN ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	VARIAS	\$4,722.88	PAGO DE VIATICOS
SUBTOTAL VIATICOS						\$19,927.15	
PAPELERIA Y CONSUMIBLES							
134	C00065	15/01/2015	GP Directo 43 DRG DISTRIBUIDORA REYES G, Pago: 43 (ADQUISICION DE CARTUCHO LEXMARK DESARROLLO ECONOMICO)	DRG DISTRIBUIDORA REYES G	1402	\$2,668.00	ADQ. DE 1 CARTUCHO TONER XS-651 LEXMARK. EROGACIÓN IMPROCEDENTE
SUBTOTAL PAPELERIA Y CONSUMIBLES						\$2,668.00	
TOTAL						\$61,658.74	

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Primer Párrafo, Apartado A en su Último Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, las erogaciones realizadas que suman la cantidad de \$61,658.74, por concepto de adquisición de combustible, pago de viáticos al personal y artículos de papelería y consumibles, se consideran acciones no autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, toda vez que en tal ordenamiento se señala que de los recursos que le corresponden al Fondo de Infraestructura Social, se podrán destinar hasta el 3% para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el citado Artículo.</p> <p>Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Social publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 2015, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificación el 13 de mayo de 2014, en el cual en el punto 2.5 Gastos Indirectos, establece que <i>“Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.1.2 de los Lineamientos”</i>, observando de que en dicho anexo, tampoco se contempla ninguna partida destinada para para el pago por concepto de adquisición de combustible, pago de viáticos al personal y artículos de papelería y consumibles, motivo por el cual dichas erogaciones se consideran improcedentes para ser cubiertas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos y en ninguna de sus vertientes.</p> <p><u>Por otra parte, respecto a las erogaciones realizadas para el pago de consumo de combustibles, el municipio no presentó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del contralor municipal que valida; los cuales, entre otros datos deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.), con la finalidad de evidenciar la correcta aplicación de los recursos erogados. <p><u>Respecto a las erogaciones realizadas para el pago de viáticos, el municipio no presentó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los pliegos de comisión debidamente requisitados, los cuales deben contener entre otros: nombre y firma del personal comisionado, lugar de destino, nombre y sello de la dependencia a la cual se acude, nombre y firma de los funcionarios que autorizan, período de la comisión, importe autorizado de viáticos, comprobantes que respalden los viáticos erogados con sus respectivos requisitos fiscales, que compruebe y justifique el destino y aplicación de los recursos erogados los cuales deben corresponder a las actividades propias del municipio, señalando en su caso, que los documentos deberán estar validados por la Contraloría Municipal como órgano de 				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>vigilancia.</p> <p><u>Respecto a las erogaciones realizadas para el pago de papelería, el municipio no presentó:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las solicitudes, las requisiciones y/o órdenes de compra debidamente requisitadas que sustenten el suministro de los Artículos adquiridos, con nombre, firma y sello del proveedor y/o de la casa comercial que atiende la solicitud al momento de su recepción, nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó el mismo, así como de los funcionarios municipales que autorizaron dichas adquisiciones, nombre y/o firma de conformidad de las personas que recibieron los artículos, así como el documento en el que conste la recepción de los insumos por parte del área que los solicitó; que compruebe y justifique el destino y aplicación de los artículos suministrados, los cuales debieron corresponder a actividades propias del Municipio, documentos que debieron estar validados por la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia. <p>Durante el transcurso de la auditoría, el Municipio mediante Oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por la Profra. Nohemí Catalina Sánchez Sosa en su carácter de Síndico Municipal 2016-2018, presentó escrito simple de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por el Tec. José Antonio Magallan Jiménez, en su carácter de Ex – Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual señala que "... <i>El Municipio de Concepción del Oro, no había recibido la Circular donde se informa sobre el uso de los Gastos Indirectos, pero al darnos cuenta sobre cómo debía usarse, dejamos de comprar combustibles y pagar viáticos...</i>"</p> <p>Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica el haber realizado erogaciones con Recursos Federales del Fondo III, específicamente de la Vertiente de Gastos Indirectos, en conceptos considerados como improcedentes según la normatividad aplicable.</p> <p>Cabe destacar que el municipio no presentó evidencia del reintegro de los recursos correspondientes a la cuenta bancaria del Fondo III presentando el soporte documental necesario que compruebe el reintegro por la cantidad de \$61,658.74.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 primer párrafo, Apartado A en su cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del</p>				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su punto 2.5; 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 Primer párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.				
<p>Resultado PF-03 Observación PF-03</p> <p>De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que ampara la aplicación de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2014, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4057451825, aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-01-0015, identificada como "FONDO III 2015 CTA. 4057451825", así como al auxiliar contable de dicha cuenta y en los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de marzo y diciembre de 2015, se conoció que el Municipio realizó un traspaso por la cantidad de \$724,166.47 a la Cuenta Bancaria número 4021602297 aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., registrada en la cuenta número 1112-01-0001 identificada como "CTA 4021602297 TESORERÍA", dicho depósito se vio reflejado el día 30 de marzo del 2015, mismos recursos que fueron reintegrados a la cuenta de origen el 21 de diciembre del 2015, es decir 266 días después del depósito.</p> <p>Ahora bien y derivado de lo anterior, se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por haber realizado la transferencia de recursos a la cuenta bancaria de Tesorería, mismos que no estuvieron disponibles para ser utilizados durante el periodo de la transferencia en obras y/o acciones según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Al importe de la transferencia, se le aplicó la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) publicada por el Banco de México a 182 días, correspondiente al 21 de diciembre de 2015, fecha del reintegro a la cuenta de origen. Determinando que los recursos transferidos generaron intereses por la cantidad de \$18,896.14 el detalle del cálculo se plasma en el siguiente recuadro:</p>	<p>PF-15/07-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo, se implementen las medidas de control, tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede y se verifique en la ejecución de las obras y acciones programadas con Recursos Federales del Fondo III, se evite la realización de traspasos electrónicos de recursos a otras Cuentas Bancarias del Municipio, aún y cuando éstas se realicen en calidad de préstamo, ya que dichos recursos que no estarían disponibles para ser utilizados durante el periodo del traspaso, en obras y/o acciones según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, e informe a la Auditoría Superior del Estado, acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR									RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO			
OBSERVACION									ACCIÓN PROMOVIDA			
CONCEPTO	FECHA MOVIMIENTO	MONTO TRANSFERIDO	FECHA DEL REINTEGRO	DIAS TRANSCURRIDOS	TIE %		TIE DEL PERIODO	INTERES DEL PERIODO	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS	
Transferencia a Fondo III 2015 a Tesorería	30/03/15	\$724,271.40	31/12/15	266	3,5800	182 días	2,6090	18,896.14				
TOTAL INTERES								\$18,896.14				
<p>Durante el transcurso de la auditoría, el Municipio mediante Oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por la Profra. Nohemí Catalina Sánchez Sosa en su carácter de Síndico Municipal 2016-2018, presentó escrito simple de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por el Tec. José Antonio Magallan Jiménez, en su carácter de Ex – Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual señala que "...se informa que le Departamento de Desarrollo Económico, nunca permitió el uso de los recursos fuera de lo especificado en los lineamientos del uso del Fondo III, y cuando de manera económica se le preguntó al tesorero el mencionó que dichas transferencias fueron autorizadas en su momento por el Presidente Municipal y que él tenía en su poder documentación probatoria de estas acciones y que él respondía en caso de observaciones...".</p> <p>Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica el traspaso de los Recursos Federales del Fondo III a la Cuenta Bancaria de Tesorería.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 Primer Párrafo, Apartado A en su Fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 Cuarto Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) publicada por el Banco de México; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p>												
<p>Resultado PF-04 Observación PF-04</p> <p>De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2014 y que fueron ejercidos en el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4056585656 aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número</p>									<p>PF-15/07-008 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado PF-04, Observación PF-04, relativo a que el municipio realizó diversas erogaciones para la adquisición de uniformes para diferentes Departamentos de la Presidencia Municipal, así como para el pago de becas convenidas con la Secretaría de Educación y Cultura, sin embargo, dichas erogaciones se consideran como improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV toda vez que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el</p>	N/A	N/A	N/A

OBSERVACION		ACCIÓN PROMOVIDA		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO																																																																																													
				DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS																																																																																											
<p>1112-01-0009, identificada como "FONDO IV 2014 CTA. 4056585656", así como al auxiliar contable de dicha cuenta, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante la emisión de cheques y realizó transferencias bancarias de la citada Cuenta Bancaria por un importe total de \$1,300,081.75 como se detalla en el siguiente recuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">DATOS SEGÚN SAACG</th> </tr> <tr> <th>No. Cheque</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Fecha póliza de cheque</th> <th>Concepto de Póliza</th> <th>Beneficiario según póliza de cheque</th> <th>RFC Beneficiario</th> <th>Importe del Cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>129</td> <td>C00266</td> <td>01/02/2015</td> <td>GP Directo 163 MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ, Pago: 163 (ADQUISICION DE UNIFORMES DE PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES, AGUA POTABLE, OBRA.</td> <td>MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ</td> <td>SEHI660108LY3</td> <td>300,476.00</td> </tr> <tr> <td>130</td> <td>C00244</td> <td>10/02/2015</td> <td>GP Directo 56 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 56 (DRENAJE RODRIGUEZ MENDEZ 150 MTS.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>203,454.72</td> </tr> <tr> <td>131</td> <td>C00245</td> <td>12/02/2015</td> <td>GP Directo 57 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 57 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.</td> <td>SECRETARIA DE FINANZAS</td> <td>SFI950101DU2</td> <td>41,100.00</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>C00246</td> <td>26/02/2015</td> <td>GP Directo 58 ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA, Pago: 58 (PAPALOTE SAN ISIDRO.</td> <td>ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA</td> <td>VAGE900116F34</td> <td>60,000.00</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>C00247</td> <td>26/02/2015</td> <td>GP Directo 59 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 59 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.</td> <td>JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ</td> <td>EFFECTIVO</td> <td>3,900.00</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>C00289</td> <td>05/03/2015</td> <td>GP Directo 183 PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V. Pago: 178 (ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</td> <td>PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V.</td> <td>PF00912079V1</td> <td>29,999.92</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>C00395</td> <td>20/04/2015</td> <td>GP Directo 97 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 97 (DRENAJE ZIGALA 80 MTS.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>128,400.00</td> </tr> <tr> <td>TRANSF. ELECTR.</td> <td>C00606</td> <td>04/08/2015</td> <td>GP Directo 162 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 160 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNO.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>29,646.60</td> </tr> <tr> <td>TRANSF. ELECTR.</td> <td>C00607</td> <td>04/08/2015</td> <td>GP Directo 163 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 161 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL PROGRESO.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>22,504.99</td> </tr> <tr> <td>TRANSF. ELECTR.</td> <td>C00608</td> <td>04/08/2015</td> <td>GP Directo 164 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 162 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN CONCEPCION DEL ORO.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>37,196.93</td> </tr> <tr> <td>TRANSF. ELECTR.</td> <td>C00609</td> <td>04/08/2015</td> <td>GP Directo 165 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 163 (CONSTRUCCION DE MURO EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL ORO.</td> <td>JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO</td> <td>PETL590112GU6</td> <td>28,548.88</td> </tr> </tbody> </table>		DATOS SEGÚN SAACG							No. Cheque	No. de Póliza	Fecha póliza de cheque	Concepto de Póliza	Beneficiario según póliza de cheque	RFC Beneficiario	Importe del Cheque	129	C00266	01/02/2015	GP Directo 163 MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ, Pago: 163 (ADQUISICION DE UNIFORMES DE PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES, AGUA POTABLE, OBRA.	MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ	SEHI660108LY3	300,476.00	130	C00244	10/02/2015	GP Directo 56 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 56 (DRENAJE RODRIGUEZ MENDEZ 150 MTS.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	203,454.72	131	C00245	12/02/2015	GP Directo 57 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 57 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI950101DU2	41,100.00	132	C00246	26/02/2015	GP Directo 58 ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA, Pago: 58 (PAPALOTE SAN ISIDRO.	ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA	VAGE900116F34	60,000.00	133	C00247	26/02/2015	GP Directo 59 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 59 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	EFFECTIVO	3,900.00	134	C00289	05/03/2015	GP Directo 183 PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V. Pago: 178 (ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V.	PF00912079V1	29,999.92	135	C00395	20/04/2015	GP Directo 97 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 97 (DRENAJE ZIGALA 80 MTS.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	128,400.00	TRANSF. ELECTR.	C00606	04/08/2015	GP Directo 162 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 160 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	29,646.60	TRANSF. ELECTR.	C00607	04/08/2015	GP Directo 163 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 161 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL PROGRESO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	22,504.99	TRANSF. ELECTR.	C00608	04/08/2015	GP Directo 164 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 162 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN CONCEPCION DEL ORO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	37,196.93	TRANSF. ELECTR.	C00609	04/08/2015	GP Directo 165 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 163 (CONSTRUCCION DE MURO EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL ORO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	28,548.88	<p>ejercicio 2015, establece que los recursos que reciben los municipios por "...Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...", no siendo contemplado dentro de dichos conceptos la adquisición de uniformes ni el pago de becas, aunado a lo anterior, el Municipio debió abatir en su totalidad las obligaciones financieras, derivadas de pasivos y otros adeudos contraídos, toda vez que según los registros contables presentados por el Municipio en su Cuenta Pública 2015, se conoció que tiene obligaciones financieras registradas en diversas cuentas de pasivos (Servicios Personales, Proveedores, Contratistas, Transferencias, Intereses, Retenciones y Contribuciones por Pagar), observando que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al destinar recursos del Fondo IV a obras y/o acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 Primer párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los Artículos 17 Primer párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p> <p>PF-15/07-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo, se implementen las medidas de control, tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede y se verifique que la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, la ejecución de obras y/o acciones programadas sea acorde con lo que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de que los expedientes unitarios correspondientes a la ejecución de obras, se encuentren debidamente integrados, conteniendo además de la documentación financiera, la documentación técnica y social como lo es entre otra: la cédula de información</p>		N/A	N/A	N/A
DATOS SEGÚN SAACG																																																																																																	
No. Cheque	No. de Póliza	Fecha póliza de cheque	Concepto de Póliza	Beneficiario según póliza de cheque	RFC Beneficiario	Importe del Cheque																																																																																											
129	C00266	01/02/2015	GP Directo 163 MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ, Pago: 163 (ADQUISICION DE UNIFORMES DE PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES, AGUA POTABLE, OBRA.	MARIA ISABEL SEGURA HERNANDEZ	SEHI660108LY3	300,476.00																																																																																											
130	C00244	10/02/2015	GP Directo 56 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 56 (DRENAJE RODRIGUEZ MENDEZ 150 MTS.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	203,454.72																																																																																											
131	C00245	12/02/2015	GP Directo 57 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 57 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.	SECRETARIA DE FINANZAS	SFI950101DU2	41,100.00																																																																																											
132	C00246	26/02/2015	GP Directo 58 ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA, Pago: 58 (PAPALOTE SAN ISIDRO.	ELIZA HAZEL VALDEZ GARCIA	VAGE900116F34	60,000.00																																																																																											
133	C00247	26/02/2015	GP Directo 59 JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ, Pago: 59 (BECAS CONVENIO CON LA SEC.	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	EFFECTIVO	3,900.00																																																																																											
134	C00289	05/03/2015	GP Directo 183 PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V. Pago: 178 (ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PC FORCE, S. DE R.L. DE C.V.	PF00912079V1	29,999.92																																																																																											
135	C00395	20/04/2015	GP Directo 97 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 97 (DRENAJE ZIGALA 80 MTS.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	128,400.00																																																																																											
TRANSF. ELECTR.	C00606	04/08/2015	GP Directo 162 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 160 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	29,646.60																																																																																											
TRANSF. ELECTR.	C00607	04/08/2015	GP Directo 163 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 161 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN LA COMUNIDAD DE EL PROGRESO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	22,504.99																																																																																											
TRANSF. ELECTR.	C00608	04/08/2015	GP Directo 164 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 162 (CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA EN CONCEPCION DEL ORO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	37,196.93																																																																																											
TRANSF. ELECTR.	C00609	04/08/2015	GP Directo 165 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 163 (CONSTRUCCION DE MURO EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL ORO.	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	28,548.88																																																																																											

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION							ACCIÓN PROMOVIDA		
							DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
TRANSF. ELECTR.	C00610	04/08/2015	GP Directo 166 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 164 (CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS EN LA COMUNIDAD DE LOS ENCINOS)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	49,551.70	básica, presupuesto, croquis de localización, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico al inicio, proceso y término de la obra, así como las Actas de Entrega - Recepción de cada una de las obras debidamente requisitadas y firmadas tanto por los beneficiarios como por los funcionarios municipales responsables, e informe a la Auditoría Superior del Estado, acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.		
TRANSF. ELECTR.	C00612	04/08/2015	GP Directo 167 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 165 (CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA COMUNIDAD LOS ENCINOS)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	30,024.60			
TRANSF. ELECTR.	C00614	04/08/2015	GP Directo 168 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 166 (CONSTRUCCION DE MURO EN LA COMUNIDAD DE COYOTILLOS)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	6,737.62			
TRANSF. ELECTR.	C00615	04/08/2015	GP Directo 169 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 167 (CONSTRUCCION DE MURO EN LA COMUNIDAD DE TANQUE ALTO)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	9,135.64			
TRANSF. ELECTR.	C00616	04/08/2015	GP Directo 170 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 168 (CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS EN CONCEPCION DEL ORO)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	96,857.07			
TRANSF. ELECTR.	C00643	13/09/2015	GP Directo 176 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 174 (CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	70,000.00			
TRANSF. ELECTR.	C00814	20/11/2015	GP Directo 209 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 207 (CONSTRUCCION DE CUARTOS EN EL MUNICIPIO DE C. DEL ORO)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	80,000.00			
TRANSF. ELECTR.	C00829	18/12/2015	GP Directo 249 JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO, Pago: 247 (CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO)	JOSE LUIS PEREZ TRUJILLO	PETL590112GU6	72,543.08			
TOTAL						\$ 1,300,081.75			

Cabe señalar que el Municipio no presentó el expediente unitario que sustente o respalde las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante de la transferencia realizada generado de la página Web del Banco, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra y/o acción para los que fueron aprobados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015.

Respecto a las erogaciones realizadas por concepto de Obra el municipio no presentó entre otra documentación:

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<ul style="list-style-type: none"> Acta de aceptación de la obra, Acta de concertación, Acta de conformación del comité, copia fotostática de identificación oficial de cada uno de los integrantes del comité, así como el presupuesto de obra. El contrato de obra pública y prestación de servicios de conformidad con el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas y sus anexos y las bitácoras de trabajo. Cédulas de Información Básica; Metas Programadas; Presupuesto Asignado; Calendario de Ejecución; Datos Técnicos y Estructurales del Proyecto; Planos del Proyecto y Croquis de Localización. Las estimación de los trabajos ejecutados anexando entre otros documentos: Números generadores; Notas de bitácoras; Croquis; Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías al inicio, proceso y término de la obra; Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; y Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado, en su caso. En su caso, las listas de raya debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios que recibieron el pago de mano de obra. Acta de Entrega Recepción de la obra debidamente requisitada y firmada por las partes involucradas apegándose a lo establecido en el Artículo 132 y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. <p>Respecto a los uniformes adquiridos mediante la expedición de los cheques números 129 y 134 por las cantidades de \$300,476.00 y \$29,999.92 respectivamente, no se presentó documento que evidencie la entrega de los mismos al personal de los departamentos de servicios generales, agua potable, obra y seguridad pública, que indique el nombre del trabajador, departamento en el cual se encuentra adscrito, descripción de los artículos que se le entregan, precio unitario, firma de recibido de cada uno de los trabajadores municipales beneficiados de los uniformes, así como las firmas de autorización de los funcionarios municipales correspondientes, incluyendo la firma del Contralor Municipal.</p> <p>Además, las erogaciones realizadas por concepto de becas con convenio con la SEP y para la adquisición de uniformes para personal del Departamento de Servicios Generales, Agua Potable y Obra, resultan acciones improcedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 37, mismo que establece que: "...Las aportaciones federales</p>				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”, por lo que el Municipio debió abatir en su totalidad las obligaciones financieras, derivadas de pasivos y otros adeudos contraídos, toda vez que según el reporte analítico de la cuenta de pasivo generado del SAACG, reporta adeudos a la fecha de las erogaciones realizadas, por lo cual se observa que no dio prioridad a sus obligaciones financieras, no cumpliendo por lo tanto con la normativa establecida, además que no representa un inversión que fortalezca la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, sino que estos constituyen un gasto para el municipio debido a lo anterior estas erogaciones se consideran como improcedentes para realizarse con recursos de Fondo IV, el cual en todo caso, debió cubrirse con recursos provenientes de Ingresos Propios o de Participaciones.</p> <p>Durante el transcurso de la auditoría, el Municipio mediante Oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por la Profra. Nohemí Catalina Sánchez Sosa en su carácter de Síndico Municipal 2016-2018, presentó escrito simple de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por el Tec. José Antonio Magallan Jiménez, en su carácter de Ex – Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual señala que “...referente al uso del recurso se informa que toda acción fue autorizada previamente por el cabildo, basándonos en las reglas de operación de 2014 ya que este recurso era del ejercicio fiscal 2014...”.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio 2014, específicamente en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las becas convenidas con la Secretaría de Educación y Cultura (SEP) y la adquisición de uniformes para el Personal del Departamento de Servicios Generales, Agua Potable y Obra, son considerados como improcedentes.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 132 y 138 de su Reglamento; 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p>				

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Resultado PF-05 Observación PF-05</p> <p>De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2015, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4057451833 aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-01-0016, identificada como "FONDO IV 2015 CTA. 4057451833", así como al auxiliar contable de dicha cuenta, se conoció que el Municipio programó la ejecución de la acción denominada "Pago de becas del Programa Estímulos a la Educación a nivel preparatoria y profesional enero a junio y septiembre diciembre 2015" por un monto de \$450,000.00; y derivado de la revisión al expediente unitario de dicha acción, se conoció que el municipio realizó una erogación mediante el cheque número 115 de fecha 9 de septiembre de 2015 a nombre de Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, por un monto de \$67,500.00 soportado con listado de beneficiarios debidamente firmado por cada uno de ellos, sin embargo, el municipio no presentó la documentación correspondiente a los beneficiarios de las becas consistente en acta de nacimiento, CURP, constancia de estudios, comprobante de domicilio, etc., que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados.</p> <p>Por otra parte, las erogaciones realizadas por concepto de Pago de becas del Programa Estímulos a la Educación a nivel preparatoria y profesional enero a junio y septiembre diciembre 2015, resultan acciones improcedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 37, mismo que establece que: "...Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...", por lo que el Municipio debió abatir en su totalidad las obligaciones financieras, derivadas de pasivos y otros adeudos contraídos, toda vez que según el reporte analítico de la cuenta de pasivo generado del SAACG, reporta adeudos a la fecha de las erogaciones realizadas, por lo cual se observa que no dio prioridad a sus obligaciones financieras, no cumpliendo por lo tanto con la normativa establecida, además que no representa un inversión que fortalezca la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, sino que estos constituyen un gasto para el municipio debido a lo anterior estas erogaciones se consideran como improcedentes para realizarse con recursos de Fondo IV, el cual en todo caso, debió cubrirse con recursos provenientes de Ingresos Propios o de Participaciones.</p>	<p>PF-15/07-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado PF-05 Observación PF-05, relativo a que el municipio realizó una erogación para la realización de la acción denominada "Pago de becas del Programa Estímulos a la Educación a nivel preparatoria y profesional enero a junio y septiembre diciembre 2015", mediante el cheque número 115 de fecha 9 de septiembre de 2015 a nombre de Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, por un monto de \$67,500.00, la cual se encuentra soportada con listado de beneficiarios debidamente firmado por cada uno de ellos, sin embargo, dicha erogación es considerada como improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV toda vez que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015, establece que los recursos que reciben los municipios por "...Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...", no siendo contemplado dentro de dichos conceptos el pago de becas, aunado a lo anterior, el Municipio debió abatir en su totalidad las obligaciones financieras, derivadas de pasivos y otros adeudos contraídos, toda vez que según los registros contables presentados por el Municipio en su Cuenta Pública 2015, se conoció que tiene obligaciones financieras registradas en diversas cuentas de pasivos (Servicios Personales, Proveedores, Contratistas, Transferencias, Intereses, Retenciones y Contribuciones por Pagar), observando que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras, al destinar recursos del Fondo IV a obras y/o acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 Primer párrafo, Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Solicitud que se hace con fundamento en los Artículos 17 Primer párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de</p>	N/A	N/A	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	NO. DE ANEXO	FOJAS
<p>Durante el transcurso de la auditoría, el Municipio mediante Oficio número 06-SM-2016-2017 de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por la Profra. Nohemi Catalina Sánchez Sosa en su carácter de Síndico Municipal 2016-2018, presentó escrito simple de fecha 24 de enero de 2017 suscrito por el Tec. José Antonio Magallan Jiménez, en su carácter de Ex – Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual señala que "...no obstante cabe mencionar que el recurso fue aprobado previamente por el cabildo y en cuanto nos dimos cuenta que no era posible seguir programando se cancelaron las acciones a futuro, cumpliendo únicamente con los compromisos adquiridos...".</p> <p>Sin embargo, lo manifestado por el municipio no justifica el haber realizado erogaciones con Recursos Federales del Fondo IV para el pago de becas a nivel preparatoria y profesional, lo cual de acuerdo con la normatividad aplicable es considerado como improcedente.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>Zacatecas en vigor.</p> <p>PF-15/07-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo se implementen medidas de control tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede y se verifique que la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV sea acorde con lo que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud, de que se detectó que se realizó una erogación para la acción denominada "Pago de becas del Programa Estímulos a la Educación a nivel preparatoria y profesional enero a junio y septiembre diciembre 2015", la cual se considera improcedente para ser realizados con estos recursos, además de verificar que en el caso de realizar erogaciones en estos conceptos se anexe evidencia documental correspondiente a los beneficiarios de las becas consistente en acta de nacimiento, CURP, constancia de estudios, comprobante de domicilio, etc., e informe acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los Artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Resultado PF-06 Observación PF-06</p> <p>De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2015, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 4057451833 aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas ante la Institución Financiera HSBC México, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), bajo la cuenta contable número 1112-01-0016, identificada como "FONDO IV 2015 CTA. 4057451833", así como al auxiliar contable de dicha cuenta, se conoció que el Municipio, se conoció que el Municipio programó la ejecución de la acción denominada "Convenio con la Subsecretaría de Vivienda para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso" (muros, pisos y lozas) por un monto de \$150,000.00; y derivado de la revisión al expediente número de dicha acción, se conoció que el municipio realizó una erogación mediante la emisión del cheque número 106 de fecha 29 de abril de 2015 por un monto de \$150,000.00 expedido a favor de la Secretaría de Finanzas, soportado con CFDI emitido por dicha dependencia número 000121450, Convenio de Colaboración, Padrón de Beneficiarios, vales de materiales (cemento, block, armex, alambre y varilla), vales de material y actas de entrega recepción a los beneficiarios (117), sin embargo, no se presentó evidencia de la aplicación de los materiales</p>	<p>PF-15/07-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación y vigilancia para que en lo sucesivo se implementen medidas de control tendientes a evitar la reincidencia en los aspectos observados en el resultado que antecede, respecto a las erogaciones que se realicen con Recursos Federales del Fondo IV del Ejercicio Fiscal de que se trate, específicamente los convenios celebrados para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso" (muros, pisos y lozas), se presente la evidencia de la aplicación de los materiales entregados a los beneficiarios para cada tipo de obra, además, cuando existan recursos con carácter de recuperables, se presente evidencia documental de la recuperación de recursos y de su posterior aprobación y aplicación, conforme al Convenio suscrito, e informe acerca de las medidas de control establecidas y de los resultados obtenidos de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los Artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>